ACUERDO No. CSJCUA23-74 27 de junio de 2023

"Por medio del cual se ajusta la programación de turnos de HABEAS CORPUS en días hábiles horas no hábiles del Segundo Semestre de 2023 para el Circuito Judicial de Zipaquirá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Acuerdos PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008 y PSAA10-6826 de 15 de marzo de 2010 emanados de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo CSJCUA22-121 de 30 de diciembre de 2022, el Consejo Seccional estableció la programación del año 2023 para la atención de los turnos del Sistema Penal Acusatorio, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la atención de Hábeas Corpus, asignados a los despachos adscritos al Distrito Judicial de Cundinamarca, en fines de semana, festivos.

Que, dicha programación se comunicó a los interesados mediante la Circular CSJCUC23-1 de 11 de enero de 2023, efectuando la publicación en el micrositio del Consejo Seccional.

Que, en el Circuito Judicial de Zipaquirá, se presentan circunstancias que desequilibran los turnos programados, así: 1) la doble inclusión en 2023 de los Juzgados 01 y 04 Penales Municipales de Zipaquirá en el esquema en el esquema de Turnos HC (días hábiles horas no hábiles) bajo denominaciones distintas, 2) la no inclusión en el 2023 del Juzgado 02 Penal del Circuito de Zipaquirá en el esquema de Turnos HC (días hábiles horas no hábiles).

Que, en la sesión No. 20 del 31 de mayo de 2023, se acordó realizar los ajustes pertinentes en la programación de Habeas Corpus para el Circuito Judicial de Zipaquirá, buscando corregir el desequilibrio.

Que, la programación aprobada será publicada en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, y el anexo contentivo de la programación de turnos podrá ser modificado por necesidades del servicio mediante decisiones del Consejo Seccional, sin necesidad de Acuerdo que lo autorice.

Por lo anteriormente, expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Ajustar los turnos de Habeas Corpus adoptado mediante Acuerdo CSJCUA22-121 de 30 de diciembre de 2022, para el circuito Judicial de Zipaquirá.

ARTICULO 2°. La programación ajustada será publicada en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, donde el anexo contentivo de la programación de turnos podrá ser modificado por necesidades del servicio mediante decisiones del Consejo Seccional, sin necesidad de Acuerdo que lo autorice.



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA23-74 del 27 de junio de 2023 ""Por medio del cual se ajusta la programación de turnos de HABEAS CORPUS en días hábiles horas no hábiles del Segundo Semestre de 2023 para el Circuito Judicial de Zipaquirá"

ARTICULO 3°. Remitir copia del presente Acuerdo a los juzgados del Circuito Judicial de Zipaquirá y al Centro de Servicios correspondiente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Presidente